



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA LICITACIÓN SIMPLIFICADA L1 Y
DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN DE
IMPLEMENTACION Y ACCESORIOS
TECNOLOGICOS, ESCUELA LAGUNA
AVENDAÑO".**

DECRETO ALCALDICIO N° 4422/

QUILLÓN, 23 AGO 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 23 de la escuela Laguna Avendaño.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS, ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO"**.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de adquirir implementación y accesorios tecnológicos en apoyo del desarrollo de las actividades pedagógicas de los alumnos/as de la escuela Laguna Avendaño.
- Nueva normativa vigente para proceso de Licitaciones Públicas Simplificadas L1.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, proceso de Licitación Simplificada L1, denominada "Adquisición de Implementación y accesorios tecnológicos, Escuela Laguna Avendaño".
2. **NÓMBRASE**, la comisión evaluadora de propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Directora (s) DAEM., Urika Zúñiga Gamonal**
 - **Contador DAEM, Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Director Escuela Laguna Avendaño, Mario Barriga Oñate**
 - **Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.**
3. El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, tiene un monto disponible de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), los que serán imputados al ítem 2204009 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

01G/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"